

A LA PRESIDENCIA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, a iniciativa de los senadores, **Doña Rosa María ROMERO SÁNCHEZ**, senadora por Ciudad Real y **Don Enrique RUIZ ESCUDERO**, senador por Madrid al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN** para su debate en la Comisión de Sanidad del Senado.

El tabaquismo representa un problema fundamental de salud pública en nuestro país debido a que es la principal causa de morbimortalidad por enfermedades no transmisibles, así como el inductor final de una parte significativa del gasto sanitario.

La política antitabáquica debe orientarse hacia el interés general y en aplicación del principio constitucional de defensa efectiva de la salud, pero también equilibrarse con el respeto a la libertad individual, considerando que, al igual que otros hábitos legales, el consumo de tabaco depende de decisiones personales informadas.

En las últimas décadas, España ha desarrollado políticas frente al tabaquismo basadas en restricciones en el acceso a los productos del tabaco, limitaciones en su comercialización y publicidad, medidas fiscales, establecimiento de espacios sin humo, prevención de la edad de inicio y ayuda al fumador en la deshabituación.

Como recogen las estadísticas oficiales del Ministerio de Sanidad que se publican cada año, estas medidas han permitido reducir el número de consumidores, pero en la última década se describe un fenómeno de estancamiento en la tasa de reducción. El número de fumadores en España sigue rondando los 8 millones de personas, y los datos de prevalencia, si bien ligeramente menores, no terminan de registrar las reducciones significativas que se observan en otros países.

En una visión más avanzada de las políticas públicas que se deberían fomentar, es necesario contemplar con mayor detalle aspectos como la especificidad etaria de los consumidores, las nuevas modalidades de consumo, las desigualdades sociales o los modelos socioculturales que se correlacionan con el consumo del tabaco.

Adicionalmente, la renovación de la visión estratégica en esta materia debe responder especialmente a las exigencias sociales que demandan soluciones innovadoras, basadas en el mejor conocimiento científico disponible, y ampliando las perspectivas en relación con las experiencias de otros países.

Por añadidura, la complejidad de esta política se pone de manifiesto en el marco competencial español, donde la distribución de responsabilidades entre el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas exige una coordinación eficaz para la implementación de las medidas adoptadas, y sistemas de implantación y gobernanza solventes.

El Consejo de Ministros celebrado el 30 de abril de 2024 aprobó el 'Plan Integral para la Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027', en el que el Gobierno limitó considerablemente la participación de las Comunidades Autónomas, -por ejemplo, dejando en punto informativo la cuestión en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 5 de abril-.

Dicho plan considera la política impositiva como ámbito de actuación para la consecución de sus objetivos desde el prisma normativo y pone de manifiesto la necesidad de reafirmar los consensos políticos en esta materia y hacer de nuevo de esta cuestión una política de Estado, como lo es en las democracias que más atención prestan a la salud pública.

Uno de los elementos más relevantes de los últimos años en materia de tabaquismo tiene que ver con los productos alternativos a los cigarrillos tradicionales, como el cigarrillo electrónico con y sin nicotina, el tabaco calentado o las bolsas de nicotina. Asumiendo que son productos que objetivamente reducen la absorción de compuestos perjudiciales derivados de la combustión del tabaco, se ha establecido un debate científico, social y político sobre la conveniencia de que sean considerados alternativas menos perjudiciales que el consumo tradicional.

Como ejemplo de ello, la Comisión Especial de Lucha contra el Cáncer del Parlamento Europeo (BECA), elaboró un informe en el año 2021 en el que se concluía que son necesaria mayores evaluaciones científicas sobre estrategias basadas en la reducción de daños en la población adulta fumadora, complementarias de las actuales, y para ello se hace necesario impulsar la generación de evidencia sobre el perfil de mitigación del riesgo asociado al tabaquismo que pudieran ofrecer estas nuevas modalidades de consumo.

Como aspecto relacionado, es fundamental trabajar más ampliamente en el ámbito de los jóvenes que se inician en el consumo, con nuevas medidas que dificulten aún más el acceso al tabaco convencional, pero que eviten también el consumo de productos alternativos, muy especialmente de cigarrillos electrónicos, que se les presentan en formatos atractivos y fácilmente accesibles para ellos.

La Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (Separ) advierte de que el vapeo es la principal vía de inicio del tabaquismo entre los adolescentes, por su aceptación social y fácil acceso, "por esto, los niños y los adolescentes deberían ser los grupos principales de intervención en la prevención del tabaquismo".

Por todo ello, se hace imperativo reafirmar la lucha contra el tabaquismo de una manera integral, sin prejuicios ideológicos ni sesgos interpretativos de lo que la evidencia científica proporciona a los responsables políticos, buscando el máximo consenso tanto en los objetivos como en los medios para garantizar la eficacia de las políticas públicas en esta materia.

Por todo cuanto antecede, el **Grupo Parlamentario Popular** propone a la aprobación de la **Comisión de Sanidad** la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Sanidad insta al gobierno a:

1. Reafirmar la necesidad de consensos políticos en materia de lucha contra el tabaquismo, especialmente en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, donde debe garantizarse la participación efectiva de las Comunidades Autónomas en las decisiones relativas a esta materia.
2. Establecer una regulación específica para los cigarrillos electrónicos que incluya, entre otras medidas:

-La evaluación técnica, científica y económica relativa a la restricción de la venta de estos productos a estancos y establecimientos especializados, que permita aunar la prevención y prohibición expresa del acceso de los menores a este tipo de productos con las recomendaciones de la Comisión Nacional para el Mercado y la Competencia (CNMC) y los dictámenes del Consejo de Estado que abogan por la regulación de los puntos de venta y no la mera ampliación del monopolio del Estado.

-Evitar la proliferación de sabores especialmente atractivos para menores, llegando a restringir la venta de aquellos que se publiciten con sabores a golosinas o refrescos, así como de cigarrillos con formatos y formas especialmente atractivos a menores como juguetes, juegos electrónicos o dibujos animados.

-Implicar a las administraciones territoriales en la restricción de su comercialización en lugares frecuentados por menores, garantizando que no sean accesibles a los jóvenes y que se puedan aplicar con diligencia las sanciones correspondientes para disuadir cualquier venta a menores.

-Implementar campañas de concienciación dirigidas a padres, educadores y menores sobre los riesgos asociados al uso de cigarrillos electrónicos y otros productos alternativos al tabaco.

3. Establecer una regulación específica sobre las bolsas de nicotina o de cualquier formato que dispense nicotina y que no esté contemplado como una terapia de cesación por la agencia del medicamento española que incluya:

-Control de los puntos de venta limitado a estancos o establecimientos autorizados.

-Establecer un régimen de publicidad que garantice la protección de los menores.

4. Poner en marcha de forma urgente procesos de evaluación científica multicéntricos financiados con recursos públicos y elaborados por el CSIC, el Instituto de Salud Carlos III y los diversos nodos de investigación clínica y epidemiológica, así como promover estudios en las agencias públicas de salud pública de las Comunidades Autónomas al objeto de poder contar con datos suficientes sobre:

-Las consecuencias para la salud de los nuevos productos alternativos al tabaco, incluyendo el tabaco calentado y los cigarrillos electrónicos.

-El potencial complementario, incluso sinérgico, de estos productos en los procesos de deshabituación del tabaco convencional en fumadores adultos.

-El impacto de los aerosoles que producen estos nuevos productos en el fumador pasivo en comparación con el humo del tabaco convencional.

Palacio del Senado, 30 de septiembre de 2024

ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ

PORTAVOZ

COSTE ECONÓMICO:

No es posible realizar dicha estimación por no tener los datos o herramientas precisos, por lo que será el Ministerio o Ministerios correspondientes los que tengan que establecerlo y, en todo caso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que tenga el Gobierno.